



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución de Alcaldía N° 050-2022-ALC/MDSA.

San Andrés, 02 de marzo de 2022



VISTO:

El Decreto Supremo N°022-2022, mediante el cual se establece la transferencia de partidas a favor de gobiernos locales, regionales en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2022, asimismo la ley N°31365 Ley del Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2022 y el INFORME N°204-2022-GPP/MDSA/MELCH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2020-ALC/MDSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2021 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, tal como lo establece el Art. 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, lo que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 022-2022-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Gobiernos Regionales y Locales, para financiar LA EJECUCION DE 495 INVERSIONES EBN EL MARCO DEL ARTICULO 21 DE LA Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 con cargo a los re4cursos del presupuesto institucional del MEF;

Que, conforme al detalle del Anexo 2 “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos de Gobiernos Locales para el financiamiento de Inversiones”, que forma parte integrante del referido Decreto Supremo N°022-2022-EF, a la Municipalidad Distrital de San Andrés le corresponde el monto de S/. 1,771,238.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos correspondiente a la Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 022-2022, por el monto de S/1,771,238.00 (UN MILLONM SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	301000 MUNICIPALIDAD D. SAN ANDRES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL	:	
2.6 Adquisición de activos no financieros		1,771,238.00
TOTAL, EGRESOS	S/.	1,771,238.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA